

## GACETA DE MADRID.

LUNES 9 DE JULIO DE 1821.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## AUSTRIA.

Viena 15 de Junio.

Las últimas noticias de la Valaquia, de cuya autenticidad no se puede responder, anuncian que Teodoro Suzzo cayó en manos de los turcos, los cuales le quitaron la vida, y siguieron inmediatamente su camino hacia Bucharest. Añaden que Ipsilanti había huido y dirigiéndose hacia Cronstadt; y que aunque el bajá de Ibrail, después de su victoria de Galatz no había creído conveniente penetrar en la Moldavia, había mandado á los diputados que le envió el gobernador de esta provincia tomasen las medidas correspondientes para reprimir la rebelion, amenazando en el caso contrario con que entraria un ejército turco en el pais.

Desde entonces trabajan los boyardos con todas sus fuerzas en desarmar á los moldavos; y anuncian sin ningun disfraz la intencion de exterminar á los griegos. Estos últimos habian salido efectivamente de Jassy, y tratado de refugiarse en el territorio ruso; mas habiendo sido rechazados, volvieron atrás, y se metieron en el convento de Galatz, reueltos á defenderse en él hasta el último extremo. Los diputados que han caido en sus manos sufren inmensas vejaciones, porque los griegos les imputan haber sido los autores del desgraciado suceso de Galatz, á causa de sus consejos.

En Constantinopla ha causado una terrible inquietud, tanto entre los griegos como entre los turcos, la llegada de un buque ruso.

— El *Observador austriaco* publica un artículo de Constantinopla de 25 de Mayo, del cual extractaremos lo que ofrece mayor interes.

La Puerta prosigue sin intermision en sus preparativos de guerra, destinados al restablecimiento del orden en la Moldavia, la Valaquia, la Morea y el Negroponto, siendo tambien su objeto la destruccion de los buques griegos que infestan el Archipiélago. Morali-Pekir-Bajá habia salido hacia pocos dias de las inmediaciones de la capital al frente de 120 hombres para trasladarse á la Romelia, y se creia generalmente que tenia orden de entrar por Rustchuch en la Valaquia. Cara-Feizi debia unirse con 6 á 700 hombres al bajá de Widin, y avanzar con él hacia Crajowa, en la Valaquia menor. Muchos cuerpos de tropas que se esperaban del Asia habian llegado ya á las cercanías de Constantinopla.

El 18 salió del puerto una parte de la escuadra turca, la cual se compone de un navío de línea de 74, tres fragatas y un bergantin. Estos buques, y ademas otro navío de línea, se abastecieron de municiones de guerra y boca en los almacenes de S. Esteban y de Gallipolis, haciéndose en seguida á la vela para los Dardanelos.

Estos navíos, que ademas de ser de una construccion hermosa van armados perfectamente, carecen de una tripulacion completa, porque la insurreccion de los griegos ha privado al Gobierno de sus mejores marineros. El almirantazgo ha alistado marineros de todas las naciones, y anticipó tres mesadas á cada uno de ellos. Se espera poder completar las tripulaciones en los Dardanelos.

Son muy consolatorias las noticias que el Gobierno ha recibido de la Morea. Los sucesos de los griegos no son tan brillantes como querian persuadirlo sus partidarios: de cada dia se deja ver mas á las claras la ceguera de esta última nacion, cuyas fútiles esperanzas se fundan exclusivamente en la traicion y el asesinato. Indigna la ferocidad de ambos partidos, y mas cuando se ve que los hombres no armados son los autores principales de estas escenas sangrientas.

Los musulmanes y los griegos rivalizan en crueldad; sus víctimas estan en la Morea y en el Negroponto. Atenas y Patrás han sido presa de las llamas. En Zia, en Tino y en Mikoni han cometido unos y otros á sangre fria los mas horribles asesinatos. Tambien Smirna, capital del comercio de Levante, ha sido últimamente teatro de sus crueldades; pero se hallan ya en el puerto de esta última ciudad algunos buques ingleses y franceses, que protegerán á los francos, y contendrán tambien con su presencia, segun se espera, á los piratas griegos.

Las islas de Hidra, Spezzia é Ipsara han enviado al Archipiélago mas de 70 buques, unos de 16 y otros de 20 cañones, los cuales reconocen á todos los buques de las naciones extranjeras, y sin respeto á ningun pabellon se apoderan de cuanto pertenece á los turcos. Estos filibusteros modernos han dado caza á un navío de guerra; han apresado un bergantin de la marina otomana, y han volado una embarcacion pequeña.

La Puerta ha embargado todos los buques procedentes de puertos rusos con cargamentos de granos.

Todavía continúan las ejecuciones y las visitas domiciliarias. Hace pocos dias que fue ajusticiado delante de las casernas de los Galiondis

por haber resultado cómplice en los disturbios del Archipiélago Beñsade-Nicolas-Morusi, intérprete del arsenal, hermano menor del dragoman de la Puerta, que sufrió la misma suerte algunas semanas antes.

La fragata del Rey de Francia la *Lis* salió ya para Tolon, en donde recibirá á su bordo al nuevo embajador frances el vizconde de Latour-Maubourg para conducirlo á su destino.

## FRANCIA.

Paris 26 de Junio.

Los periódicos ingleses publican varias noticias y documentos chinos, dignos de la atencion pública por su originalidad, no menos que por varias máximas y actos de justicia que contienen, y que merecian que algunos Soberanos los reflexionasen é imitasen.

Pekin (gaceta de la corte). — Un censor de oficio, llamado Chang-Yuen, me ha presentado á mí el Emperador un proyecto relativo á la exclusion de los mahometanos de los empleos de policia. Si, como lo asegura el censor, se han reunido algunos mahometanos con los ladrones que tenian orden de prender, que se les castigue como ladrones; pero no seria justo castigar á los inocentes por los culpados; en todas las clases de hombres hay buenos y malos. ¿Qué razon hay para que se excluya á los mahometanos del servicio del Gobierno solamente por su religion? La solicitud del expresado censor es resultado de una injusta parcialidad; échese la á un lado. Respétese la resolucion del Emperador. (Diciembre de 1819.)

El magistrado Show-Chow, acusado y convencido de cohecho, ha sido desposeido de su empleo, y puesto á disposicion del juzgado del gobernador de la provincia, el cual presentará su informe al Emperador. — Se han concedido recompensas á varios empleados de la provincia de Hoo-Kwang en premio de su vigilancia y destreza en descubrir á los católicos romanos, ú otros sectarios perniciosos á la conservacion del imperio. — El Tsung-Tuh (gobernador general ó virey), encargado de la superintendencia del rio Amarillo, ha sido condenado á llevar el collar de madera por no haber sabido preaver las inundaciones. Su sucesor, después de dos meses de ensayos, ha caido en desgracia del Emperador, que le ha sentenciado al mismo castigo, por no haber renunciado un destino que debia considerarse incapaz de desempeñar. Ha sido nuevamente elegido el primer virey, y el Emperador se ha negado á imponer una contribucion para cubrir los gastos que exigen las obras de este rio, considerando que bastarian los donativos de los patriotas chinos. (Marzo de 1820.)

En atencion á que Yih-Shaou y Sung-ta-Jin, ministros de la persona del Emperador, no pueden ya montar con agilidad á caballo, por lo que quedan exonerados de sus cargos, se retirarán de la corte. Yih-Shaou se dedicará á aquellas cosas propias de sus conocimientos; y Sung-ta-Jin saldrá para la Tartaria Mantcheou, con el fin de esperar allí una vacante en el cargo de Tesehang-Keun. Por gracia especial acompañarán á este sus hijos. Respétese la resolucion del Emperador.

En virtud de otro decreto del mes de Noviembre desposeyó S. M. con grandes muestras de desaprobacion á un empleado de su corte por haber sabido que habia procurado influir en el Gobierno de una provincia por medio de cartas particulares.

No se saben ningunos pormenores acerca de la muerte del Emperador Keaking. El periódico de Pekin decia solamente: «En la ciudad de Faho, á los 25 dias de la 7.<sup>a</sup> luna, partió S. M. para vagar entré los inmortales.»

Se decia en Canton que habia habido considerables desórdenes en las fronteras de la China, y que el Emperador Ming-Ming, que subió al trono tres dias después de la muerte de su padre, habia sido asesinado en una conmocion popular.

Las cartas de la isla de Ceilan refieren que la sociedad literaria, filosófica y científica, habia aprobado su reglamento en la sesion del 11 de Diciembre de 1820, nombrando socio de ella á Mr. Leschenaux de la Tour, naturalista frances.

## PORTUGAL.

Lisboa 5 de Julio.

Las repetidas salvas de los fuertes, del castillo y de los buques de guerra han anunciado hoy á los heroicos habitantes de esta capital la feliz llegada de nuestro Rey constitucional. S. M. entró en este puerto á bordo del buque D. Juan vi en convoy con otras embarcaciones de guerra y mercantes, habiendo fondeado todás en frente de la Cordeleira. Inmediatamente fue á bordo la diputacion de la Regencia del reino, compuesta de su presidente, del ministro de Marina y del comandante de armas de la provincia; todo esto en conformidad de lo que se habia resuelto anteriormente para tan fausto dia.

Se ha publicado hoy el siguiente edicto:

Habiendo aprobado S. M. el capítulo del ceremonial que debe observarse en la entrada de los Sres. Reyes y Príncipes herederos en este reino, para que pueda llevarse á efecto en el momento próximo ya en que el Rey D. Juan VI haga su feliz entrada en esta capital, hace publicar el Senado; con el presente edicto, el referido capítulo, en virtud del cual, apenas se anuncie el día y hora del desembarco de S. M., todas las autoridades, ciudadanos y personas comprendidas en sus disposiciones deberán concurrir con el mismo Senado para que se celebre aquel acto respetable con el mayor lucimiento posible. El Senado hace saber igualmente que dignándose desembarcar S. M. en el Anhel de la Piedra (como se espera), deberán estar cubiertas de arena y de juncos, sahumadas y colgadas todas las calles y casas que conducen á la catedral; á saber: calle Augusta hasta la de los Retrozeiros, esta hasta la Magdalena, á cerca de S. Antonio, y á cerca de la catedral; debiendo verificar esto los habitantes de las calles respectivas luego que se sepa que S. M. entró felizmente en este puerto. Habrá tres noches de iluminación, que deberán empezar en el día de su desembarco; y para que llegue á noticia de todos, y no puedan alegar ignorancia, hace publicar el Senado el presente edicto en Lisboa á 3 de Julio de 1821. = Firmado = Manuel Cipriano da Costa."

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 29 de Junio.

Si con razón se lamentan todos los buenos al ver la escandalosa, criminal y subversiva conducta de algunos indignos de la elevada gerarquía del sacerdocio, que apostatando de los santos principios dictados por su divino Maestro, sordos á su conciencia y á las voces de la humanidad, y abusando sacrilegamente del poder de su representación en la tierra y de la influencia de su carácter, fomentan la discordia, excitan la venganza, inculcan la necesidad de un levantamiento, y aun le capitanean, go color de religion; de esta misma religion que ellos desfiguran é insultan con su perversa conducta, y que los españoles hemos jurado que es y será perpetuamente la de la Nación, sin permitir el ejercicio de otra alguna, conservándola pura é íntegra, protegida por leyes sabias y justas; si con razón abominamos tan execrable proceder de espurios sacerdotes, razón es también que elogiamos á los que obran como verdaderos ministros del Dios de paz. Muchos son los que en el interior de su corazón y en el silencio de su retiro lloran los descarríos de sus conministros; pero pocos, en consideración al crecido número, los que procuran en público disuadir á los sencillos de los mañosos é hipócritas artificios con que intenta la malicia burlar su credulidad. Sean pues permitidos tributar á estos pocos con preferencia los públicos homenajes de nuestro reconocimiento y respetuoso aprecio, mientras se nos proporciona ocasión de hacer otro tanto con los que gimiendo en el silencio, arden en el amor santo de la religion y patria; pues aunque la caridad nos obliga á creerlo así, no debemos anticipar un elogio que tal vez no sería conforme con las impenetrables interioridades de los sujetos á quienes se prodigase. Llor eterno á los dignos eclesiásticos que con zelo verdaderamente apostólico no cesan de orar en secreto y de exhortar en público para conseguir la union y concordia que debe llevarnos al colmo de la felicidad que nos preparan las nuevas instituciones. Entre los que mas han contribuido á este santo y patriótico objeto merece un distinguido lugar el R. P. M. Fr. Josef Mataró, religioso carmelita de Vich, el cual arrojando todos los inconvenientes que en aquella ciudad se presentan al débil y timorato, animado del espíritu de los apóstoles, no deja de inculcar al pueblo las máximas de la moral cristiana, y de manifestar los principios evangélicos, esforzándose en persuadir á los incautos que no dejen llevarse de las siniestras interpretaciones que dan algunos á los resultados de nuestro actual, justo y benéfico sistema constitucional, probando con la mas luminosa doctrina y visibiles ejemplos que en nada se oponen las necesarias reformas que se observan á la santidad del dogma predicado por el mismo Jesucristo, ni á la disciplina interior de la Iglesia. Como así especialmente lo probó en el epílogo del panegirico á S. Isidro, que en el día 15 de Mayo último predicó en la iglesia de la Piedad en dicha ciudad de Vich, que aunque producido en nuestro vulgar idioma para mayor inteligencia de sus oyentes, y con la sencillez propia del ministerio apostólico, merece un distinguido lugar entre los de esta clase, por la claridad y decoro con que desarrolla los apuntados principios, y la propiedad y respeto con que patentiza las virtudes del Santo, particularmente la de la obediencia á las potestades de la tierra, cuyo ejemplo amonestó al pueblo debía seguir, respetando el actual sistema constitucional, tanto por estrecharnos á ello lo sagrado del juramento que hemos prestado, como el mismo bien de la religion, mostrando en seguida una santa indignación contra aquellos genios perversos ó engañados, que con torcidos fines procuran desacreditar las providencias tomadas en orden á eclesiásticos, tachándolas de incompetentes, injustas y contrarias á la religion, introduciendo así el veneno de la discordia entre la gran familia española, con manifiesta contradicción al sagrado depósito de la santa escritura, en cuya autoridad apoyó su proposición; así como en la de S. Pablo, S. Agustin, S. Cipriano, y demas SS. PP., y en la del doctísimo Bossuet, Tertuliano, Teodoro y otros; manejando con singular maestría sus textos, y aplicándolos sabiamente á nuestras actuales circunstancias.

No es fácil enumerar todas las bellezas del citado panegirico, digno de los Isidoros por el candor y valentía de su estilo; pero el siguiente párrafo podrá dar una idea de ello, aunque en su traduccion se debe confesar no se ha acertado á darle toda la expresion del original: dice así:

» Desengañaos, pues, almas pusilánimes y timoratas; debéis tener el mayor cuidado en no dejáros seducir; pues una serpiente astuta se halla escondida entre el verdor de la hierba: *latet anguis in herba*, valiéndose de la expresion del Poeta; la malicia ó la ineptitud bajo las imperiosas palabras de religion, que hacen resonar por todos los ángulos de la Península hombres prostituidos á sus pasiones, ó cuando menos cargados de ignorancia, intentan pervertiros. Entended que quien pretende engañarnos no son los zelosos diputados que tenemos en las Cortes, ni los ministros del Gobierno, sino unos gobernados miserables y tercos, que ó por falta de luces y de erudicion, ó por sobra de interes á otras mezquina pasion, se les hace doloroso doblar el cuello á la coyunda de algunas reformas que se han creído necesarias para sacar á nuestra pobre España de la nulidad política en que se hallaba, y restituir á la religion su antiguo lustre y magestad, que tanto tiempo hace tenian oscurecida los abusos que nuestro actual Gobierno se esfuerza en desterrar; y lo conseguirá en efecto si los malintencionados é ignorantes con sus sordas maniobras no inutilizan las sabias providencias que se dan. Ni os debe admirar ni poner en cuidado que algunos ministros del santuario, algunos sacerdotes, y hasta algunos prelados de la Iglesia (para que todos me entendais mejor), algunos obispos y arzobispos, hayan reprobado, ya de palabra, ya en escritos, estas disposiciones del Gobierno; pues estos tales como hombres han podido engañarse, y en realidad se han engañado; pues ni han merecido la aprobacion de los canonistas mas sabios, tanto nacionales como extrangeros, ni de nuestro católico Monarca, ni tampoco del Papa; y sus escritos han sido impugnados y deshechos con razones tan sólidas y convincentes, como han podido ser debilitadas, ni aun contestadas; señal manifiesta de la completa victoria que han logrado los defensores de las providencias de las Cortes y del Gobierno."

Este es el lenguaje puro y franco que debe usarse en la cátedra de la verdad, no el confuso y solapado con que algunos han abusado de su santa mision para introducir la discordia en el redil de la Iglesia. Ah, si todos los predicadores y ministros del altar obrasen como el justo y sabio P. M. Mataró, que incalculables bienes reportaria la Iglesia, y con ella la Nación! Esfuérzate, pues, infatigable operario de la viña del Señor; no dejes de la mano el cultivo que te está confiado, si quieres recoger los sazonados frutos que proporcionará tu incessante y laudable tarea, y la de los dignos coadjutores que tienes en esta capital y provincia; y aun en toda la Nación; y despues obtener la recompensa del Padre de las misericordias, la general y eterna gratitud de todos los buenos, y la interior satisfaccion de poder decir: «He contribuido á hacer la felicidad de mi patria; he obrado como un verdadero discípulo de Jesucristo."

Toro 30 de Junio.

Ayer tarde se reunieron aqui unos 50 hombres armados de palos y piedras, y sin saber ni lo que querian ni lo que hacian, manifestaban ideas contrarias á las constitucionales, amenazando á los que profesan estas. No sabia uno si reirse de su ignorancia y engaño, ó lastimarse de la suerte desgraciada á que los arrastra la seduccion de algunos malos españoles, que por desgracia no faltan en todas partes. Parece que su ánimo era pelear con otro partido; pero nuestro digno juez de primera instancia acudió inmediatamente, y con su zelo y actividad consiguió restablecer la quietud, y que no pasara adelante una escena, que aunque parecia cómica, podia llegar á ser trágica, como con efecto lo ha sido hoy. La caballería y los milicianos rondaron toda la noche á las tras de la madrugada se tocó á fuego, y no obstante haber acudido prontamente á apagarle, se han quemado tres casas, y ha habido algunas desgracias; y hoy han vuelto á presentarse los de ayer; y antes de poder apaciguarlos han salido heridos algunos. Mientras que existan gentes que descuiden el cumplimiento de sus obligaciones, mirando con la mayor negligencia la instruccion de los ciudadanos en los verdaderos intereses que los unen á la patria por medio de unas instituciones tan justas como las del día, nunca faltarán hombres cándidos é incautos, que dejándose alucinar, servirán de instrumento á los malévolos que se gozan en la infame satisfaccion de perturbar el orden público. Seria de desear que se hiciese una exacta averiguacion para descubrir, no á los actores de estas escenas en cierto modo ridículas, sino á los promotores de ellas, y que la ley ejerciese en ellos su rigor para escarmiento de los demas, que se valen para sus inicuos fines de la sencillez de unos hombres, que siendo intrínsecamente buenos, se prestan á concurrir á estas escenas desagradables sin conocer lo que hacen.

Anoche llegó aqui el Empeinado, y fue recibido cual se merece este benemérito general, cuyo sano corazón podia servir de modelo á otros españoles, que para desgracia de su patria lo conservan bien malo. A las 12 de la noche le felicitaron los milicianos, reuniéndose á la puerta de su casa, con repetidos vivas y canciones patrióticas. El juez de primera instancia y otros sujetos de distincion le acompañaron en la cena.

Madrid Domingo 8 de Julio.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

En gaceta extraordinaria publicamos ayer el fausto acontecimiento de la llegada de S. M. Fidelísima á Lisboa; y que inmediatamente se presentó ante el Congreso de aquella heroica nacion á prestar el juramento á la Constitucion de la Monarquía portuguesa. Varias particularidades que han acompañado á este suceso quedan expuestas arriba en el artículo de Lisboa; y aqui presentamos otras curiosas é interesantes. Aunque hemos ido insertando sucesivamente las sesiones de las Cortes portuguesas por su orden, merece que hagamos una excepcion para dar hoy el extracto de la *sesion del 3 de Julio*, y es como sigue:

» El Sr. Felgueiras dió cuenta de una orden en respuesta al oficio de la Regencia, determinando que la diputación que ha de ir á bordo á cumplimentar á S. M. debe embarcarse en el muelle de Belen; que S. M. debe desembarcar cuando fuere de su Real agrado, con tal que no sea despues de medio dia, y que no se adornen las ventanas &c.

Se dió cuenta de los siguientes decretos, que fueron aprobados por unanimidad.

1.º Autorizando á la Regencia para servirse de todos los medios que juzgase convenientes para mantener el sosiego y la seguridad pública en las actuales circunstancias.

2.º Para que se consideraran como perturbadores del sosiego público los que aplaudieran de otro modo que no fuera á la Religión, á las Cortes, á la Constitución y al Rey constitucional y su Real familia.

» Con motivo de este decreto dijo el Sr. presidente que la comisión de la Constitución lo redactara en esta conformidad, interpretando los sentimientos de todos los portugueses.

3.º Para que no desembarquen algunas personas que acompañan á S. M., á saber; los condes de Palmella y de Parati, Tomas Antonio, Lobatos, Targine, Acevedo, monseñor Miranda, monseñor Almeida, Juan Severino Masiel y Rodrigo Pinto Guedes. (En el suplemento al diario de la Regencia se publican ya mas decretos de los cinco que insertamos; y hablando de este añade al baron de Rio Seco, haciendo saber que la copia de este decreto no podia publicarse por haberlo llevado el conde Sampaio á mostrárselo á S. M.)

4.º Para que S. M. no pueda remover en Lisboa ni en Oporto á los comandantes de los cuerpos, al intendente general de policía &c. hasta que esté jurada y ratificada la Constitución.

5.º Para que S. M. despues que hubiere ratificado su juramento, pueda determinar la extincion de la Regencia.

» El Sr. Guerreiro dijo que la entrega del Gobierno por la Regencia á S. M. era un acto muy pomposo, y que exigia ser presenciado por una diputación de Cortes. Se suspendió este punto para otra ocasión.

» El Sr. Alves del Rio hizo la indicacion de que á los empleados de todas clases que acompañan á S. M. no se les diese destino alguno hasta que las vacantes lo permitiesen, y las circunstancias los habilitasen. Se hizo segunda lectura por ser urgente, y se señaló su discusion para el dia siguiente. Lo mismo se resolvió acerca de tratar de la respuesta que ha de darse á la Regencia respecto del aumento de sueldos de la guardia de policía.

» El Sr. Freire hizo la lectura nominal de los Sres. diputados, y se hallaron 98, faltando solamente 4.

» Dió cuenta el Sr. Felgueiras de un oficio del ministro de Marina, que acababa de llegar, participando estar á la vista la escuadra que conducia á S. M., y que habia sido avistada á las cinco de la mañana.

» El Sr. presidente dijo que en vista de este oficio era imposible determinar por hoy el desembarco de S. M., pues no se podia en el espacio que faltaba hasta mediodia determinar la forma solemne con que debia ser recibido &c.

» El Sr. Maldonado observó que seria necesario tomar providencias respecto de la diputación que debia ir á bordo, pues tal vez S. M. querria desembarcar hoy. El Sr. presidente contestó que ya estaba esto determinado, y que en virtud de lo que se acababa de decidir se habían tomado providencias.

» Pasóse á hacer la eleccion de las 24 personas que se habian de presentar á S. M. para elegir entre ellas las ocho que formarían su consejo de Estado.

» Estando en este escrutinio llegó á las 2 de la tarde un oficio del ministro de Negocios del reino, participando que la diputación, compuesta del presidente de la Regencia, del ministro de Marina y del general de las armas de la corte y de la provincia de Extremadura, habían ido á bordo á cumplimentar á S. M.; que no habian vuelto, y que se esperaba la resolución de S. M. de querer ó no desembarcar, lo cual se participaria al punto al soberano Congreso; y asegurando hallarse tomadas todas las providencias convenientes por el comandante de armas de la provincia. Las Cortes quedaron enteradas.

» Continuando el escrutinio, llegó á las 4 de la tarde otro oficio del ministro de los Negocios del reino, preguntando si la diputación de la Regencia debia esperar á bordo á la de las Cortes, ó si debia retirarse, quedándose el ministro de Marina.

» El Sr. Sargento dijo que la diputación de la Regencia debia esperar á bordo hasta que llegara la de las Cortes.

» Los Sres. Alves del Rio y Ferreira Borges apoyaron esta opinion, añadiendo que alternasen los individuos de la Regencia.

» El Sr. Maldonado opinó que la diputación de Cortes debia ir hoy mismo, y decir á S. M. que mañana volveria á acompañarle para que prestara el juramento en las Cortes.

» El Sr. Castello Branco dijo que la hora á que habia llegado S. M. era muy intempestiva para que pudiera el Congreso tomar una resolución definitiva; que por la misma causa habia muy poco tiempo en la actualidad para poder resolver, y que seria lo mas conveniente responder á la Regencia que lo participase así al conde de Sampaio, á fin de que de parte del Congreso hiciera presente á S. M. cuán sensible le era que no tuviera la diputación el tiempo suficiente para pasar á cumplimentarle, y que lo haria en la mañana del siguiente dia; y añadió que no le parecia muy decente que, estando presente S. M., no se le enviara algun mensaje de parte del Congreso.

» El Sr. Maldonado volvió á decir que cuando menos debia ir hoy parte de la diputación á cumplimentar á S. M.

» El Sr. presidente dijo que seria mejor nombrar entre tanto una nueva diputación.

» Habiendo expuesto algunos señores diputados que la hora no permitia que fuese diputación alguna á bordo; y dicho el Sr. Freire que debia acompañar á la diputación una guardia de honor, y que no habiéndola allí en la actualidad, seria menester llamarla, y ocupar en esto mucho tiempo, se decidió pasar un aviso á la Regencia, para que la diputación que ella habia enviado acompañase á S. M. hasta que llegara la que enviarian las Cortes, pudiéndose relevar unos á otros los individuos de la Regencia; y añadió que se debia saber á qué hora queria S. M. recibir la diputación de las Cortes, debiendo reunirse estas al siguiente dia á la hora de costumbre.

» Habiéndose leído las listas para la eleccion de los consejeros de Estado, resultaron por mayoría absoluta de votos los siguientes: obispo de Viseu por 56 votos; conde de Peñafiel por 72; conde de Sampaio por 63; Fernando Luis de Sousa Barradas por 56; Francisco Duarte Coelho por 55; Juan de Cunha Souto Mayor por 58; Josef Alejo Falcao Vanzelles por 52; y Josef de la Silva Carvalho por 55.

» Como faltaban 16 personas, y la hora de la sesion estaba muy adelantada, propuso el Sr. presidente que al siguiente dia se podria decidir el modo con que se debieran elegir los que no habian podido conseguir la mayoría absoluta de votos; y habiendo propuesto algunos arbitrios acerca de la mejor forma con que podrian elegirse, fue aprobado el que propuso el Sr. Magiochi por parecer el mas breve, y el cual se reducía á escoger 32 personas de las que se hallaban en la lista con mayor número de votos; debiendo señalar cada diputado de estos mismos 32 los 16 que quedaban por elegir. En su consecuencia leyó la lista el Sr. Freire, y fueron entresacados los siguientes, que habian reunido mayor número de votos: Anselmo Josef Brancamp, Antonio Joaquim de Lemos, Antonio Viera de Tovar, Antonio Francisco Machado, Bernardo da Silveira Pinto da Fonseca, Juan Antonio da Fonseca, Manuel Vicente Teixeira, Nicolas d'Abreu Castello Branco, Pedro Mozinho de Alburquerque, Roque Ribeiro de Abranches, Antonio Teixeira Rebello, Antonio Josef Rodriguez de Almeida, conde de Castro Marin, Francisco Maximiliano, Francisco Paula Acevedo, Josef Ricardo Valdés, Lázaro da Silva Ferreira, Luis de Vasconcelos y Sousa, Manuel Josef Bautista Felgueiras, Manuel Ignacio Pamplona, Pedro Pablo de Figueiredo, Sebastian Josef Javier Botelho, conde Barbacena Pai, Francisco Manuel Gravito, Francisco Vilella Barbosa, Josef Máximo Pinto da Fonseca y Manuel Josef Correia da Serra.

El Sr. presidente anunció para la sesion del dia siguiente el recibimiento de S. M., advirtiendo á los Sres. diputados que componian la diputación, que saldrian del salon de Cortes así que avisase S. M. estar dispuesto para recibirlos. Se levantó la sesion á las cinco de la tarde.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando viii por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

» Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Se señala á los oficiales primeros y segundos del ministerio de artillería nacional el aumento de sueldo de 150 reales mensuales, y á los oficiales terceros el de 100. Madrid 22 de Junio de 1821. = Josef Maria Moscoso de Altamira, presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Manuel Gonzalez Allende, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = En Palacio á 2 de Julio de 1821. = A. D. Tomas Moreno y Daoiz.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando viii por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: » Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Que estando habilitados por decreto de 16 de Abril de 1812 los diputados á Cortes, cuyos empleos se hayan suprimido por el restablecimiento de la Constitución, para admitir otros equivalentes, se reputen equivalentes á los suprimidos de gobernadores militares y políticos los puramente militares que aun existen, y los demas empleos de plaza correspondientes á las graduaciones y circunstancias de cada uno de aquellos, así como los mandos políticos ó empleos civiles que sean proporcionados á los sueldos, méritos y servicios de los mismos; no debiendo obstar en consecuencia á los diputados que se hallen en dicho caso la calidad de tales para admitir los destinos que se declaran equivalentes á los que obtenian, y han quedado suprimidos por el restablecimiento del sistema constitucional. Madrid 22 de Junio de 1821. = Josef Maria Moscoso de Altamira, presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Manuel Gonzalez Allende, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se im-

prima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 28 de Junio de 1821. = A. D. Tomas Moreno y Daoiz.

*Circulares del ministerio de la Gobernacion de la Península.*

1.ª Los Sres. secretarios de las Cortes me dicen en 25 del corriente lo que sigue:

» Las Cortes, en vista de las exposiciones dirigidas á las mismas por diferentes ayuntamientos en solicitud de aprobacion de los arbitrios que han propuesto para cubrir las cargas municipales de los respectivos pueblos que representan, se han servido resolver por punto general que las diputaciones provinciales, en uso de la facultad que les concede el art. 322 de la Constitucion, pueden consentir que los ayuntamientos interinamente usen del arbitrio de fiel medidor, y el de gravar con impuestos los objetos de consumo para sus gastos municipales, en el único caso de estar convencidas las mismas diputaciones por vista de expediente instruido de ser urgente el objeto á que se destinen dichos arbitrios, y de no haber otros menos gravosos. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E. para que se sirva disponer su cumplimiento.»

Y de Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 30 de Junio de 1821.

2.ª Con fecha 30 de Junio último el Sr. secretario del Despacho de Hacienda me dice lo que copio:

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen en 26 del actual lo que sigue: » Las Cortes se han enterado de la consulta de la direccion general de Hacienda que V. E. les dirigió en 5 de Abril, reducida á sí los pueblos y particulares que no pagaron el tercio de Abril de la contribucion del año próximo pasado, y concurrieron al pago del de Agosto en el término prefijado, y con el objeto de disfrutar de la tercera parte de rebaja condonada por decreto de 13 del mismo mes de Agosto, han de gozar con efecto de la gracia de dicha rebaja. En su vista, y atendiendo á que fue el principal objeto de la expedicion de dicho decreto estimular á los pueblos al pago de los tercios de contribucion que debian vencer en último de Agosto y fin de Diciembre, concediéndoles el perdón de la tercera parte á todos los pueblos que lo verificasen desde el término señalado, se han servido las mismas Cortes declarar que á los que lo verificaron así no debe servirles de obstáculo los atrasos anteriores que pudiesen tener, sin perjuicio de que para el cobro de estos atrasos se arreglen las intenciones á lo que previenen los decretos posteriores sobre esta materia. De orden de las Cortes lo comunicamos á V. E. con devolucion del expediente, para que tenga á bien ponerlo en noticia de S. M. y demas efectos consiguientes.»

De orden del Rey lo traslado á V. S. para que lo haga saber á la diputacion y ayuntamientos constitucionales de esa provincia. Madrid 3 de Julio de 1821.

» Formada causa en el apostadero de marina del Callao al teniente de navío de la armada nacional D. Dionisio Capaz por resultados del apresamiento de la fragata *Maria Isabel*, que mandaba accidentalmente, hecho por el navío S. Martin, de 64 cañones, y la fragata *Lautaro*, de 48, ambos insurgentes, el dia 28 de Octubre de 1818 en el puerto de Talcahuano, costa de Chile; examinada en consejo de guerra de oficiales generales de Marina, celebrado en esta corte el 22 de Mayo último; y oido el dictamen del tribunal especial de Guerra y Marina, expuesto con vista de todo, en consulta de 26 de Junio próximo pasado se ha servido S. M., de conformidad con la misma, declarar al referido D. Dionisio Capaz libre de todo cargo, y acreedor á las gracias de que se le considere digno por su buen desempeño facultativo y militar, y conducta juiciosa que observó; sin que la formacion de esta causa le pueda servir de nota que le perjudique en su carrera, condecoraciones y honores á que sea acreedor, tanto por los servicios pasados como por los presentes y futuros; y que á las autoridades de aquellos dominios se les oiga con respecto á no haber prestado á Capaz las noticias y auxilios que pidió; haciéndose pública esta Real resolucion por medio de la gaceta de Madrid para satisfaccion del interesado.»

**VARIEDADES. — ASTRONOMIA.**

De las apariencias celestes que sirven para determinar las longitudes de los lugares de la tierra es una de las que ofrece grande exactitud la observacion de un eclipse de sol anular. El dia 7 de Setiembre del año próximo se logró completamente en Padua por el profesor Santini, que determinó los cuatro apulsos. Primer apulso externo á 1<sup>h</sup> 35' 20", 6 tiempo medio; principio del anillo ó primer contacto interno á 3<sup>h</sup> 00' 57", 2; fin del anillo ó segundo contacto interno á 3<sup>h</sup> 6' 14", 1; fin del eclipse ó segundo contacto externo á 4<sup>h</sup> 22' 41", 9. El observatorio de Padua está situado, segun consta en el catálogo publicado por el instituto nacional de Francia, en la longitud 0<sup>h</sup> 38' 10" oriental de París. Las tablas de que me he servido para el cálculo son las del sol por Mr. Delambre, las de la luna por Mr. Burckhardt; pero los semidiámetros los he tomado de las de Burg, y á la paralaje y semidiámetro del sol he hecho las reducciones segun la teoria de Mr. Laplace, empleando  $\frac{1}{305}$  de aplanamiento de la tierra.

A las 12<sup>h</sup> 32' 00", cuenta civil, tiempo medio en el meridiano de las tablas, la longitud verdadera del sol era de 164 44' 9", 1, y la de la luna 164<sup>h</sup> 3' 4", 59, y su latitud 48' 33", 57 boreal. Con estos ele-

mentos y los movimientos horarios correspondientes he concluido que al instante físico de la conjuncion verdadera se contaban en Padua por el primer contacto interno 2<sup>h</sup> 37' 23", 6, y por el segundo contacto interno 2<sup>h</sup> 37' 23", 4, la correccion á las tablas en longitud — 13", 1, y en latitud — 3". La conjuncion verdadera en París por dicha observacion á 1<sup>h</sup> 59' 13", 5 tiempo medio. Por los dos contactos externos resulta que á la distancia aparente ó suma de los semidiámetros de sol y luna se les debe hacer la correccion para el principio del eclipse — 3", 7 y para el fin — 3", 79; lo que se conforma con lo que yo he empleado siempre de 1", 5 de inflexion para las ocultaciones de estrellas, y 3", 5 para los apulsos externos de sol y luna, bajo la suposicion de mordere las márgenes 2<sup>h</sup> de arco.

En Turin fue observado el fin del eclipse por Plana á 4<sup>h</sup> 4' 39", 4 tiempo medio, y resulta la conjuncion verdadera á 2<sup>h</sup> 20' 35", 9 tiempo medio. Por el citado catálogo de longitudes el observatorio de Turin se halla 0<sup>h</sup> 21' 20" al oriente de París; y así por esta observacion la conjuncion verdadera en París fue á 1<sup>h</sup> 59' 13", 7 tiempo medio.

En Módena se observó tambien la formacion del anillo por Mr. Amici y otros observadores á 2<sup>h</sup> 59' 7" tiempo medio; en Ginebra por Mr. Gautier, principio á 1<sup>h</sup> 6' 35" tiempo verdadero, y fin á 3<sup>h</sup> 57' 24"; en Marlia por Mr. Pons, el fin á 4<sup>h</sup> 20' 32", 46 tiempo medio; en Trento en el disco por Mr. Pinali á 4<sup>h</sup> 17' 50", 2 tiempo medio; en Beaulieu, cerca de Robie, por Mr. Eynar Mayor á 3<sup>h</sup> 57' 36" tiempo verdadero, y en el observatorio nacional de la Isla de Leon por D. Julian Canelas, que determinó el contacto al fin exacto á 3<sup>h</sup> 15' 19", 7 tiempo medio, y los resultados son los siguientes:

Lugares.	Hora de la conjuncion verdadera.	Longitud respecto á Paris.
Módena.....	2 <sup>h</sup> 33' 34", 30 tiempo medio.	Al oriente de Paris..... 0 <sup>h</sup> 34' 20", 5 0 15 14, 11 0 32 57, 16 0 35 3, 9 0 15 54, 91 0 <sup>h</sup> 34' 9", 84 al occid.
Ginebra....	2 14 27, 81.....	
Marlia.....	2 32 10, 86.....	
Trento.....	2 34 17, 60.....	
Beaulieu....	2 15 8, 61.....	
Isla de Leon.	1 25 3, 86.....	

**CAMBIOS. Madrid 8 de Julio de 1821.**

Londres.....	37½
Paris.....	161. 3 s.
Cádiz.....	1½
Sevilla.....	1½
Málaga.....	1½
Granada.....	2½
Alicante.....	Par.
Valencia.....	Idem.
Barcelona.....	1 beneficio á pes.
Zaragoza.....	½ daño.
Bilbao.....	Par.
Santander.....	Par.
Coruña.....	1½
Santiago.....	1½
Vales comunes.....	74½
No consolidados.....	Idem.
Consolidados.....	41½ ds. 200 ps. d.
Intereses.....	82 idem.
Certificaciones.....	82½ idem.
Inscripciones.....	76 idem.

**ANUNCIOS.**

Elementos de verdadera lógica, ó sea extracto de los elementos del senador Destutt-Traci, formado por el presbítero D. Juan Justo García, catedrático jubilado de matemáticas de la universidad de Salamanca, diputado por la provincia de Extremadura á las Cortes ordinarias, de los años 20 y 21. La obra que el autor de este libro compendió y que á juicio de los sabios es el sistema mas completo de lógica y metafísica que se conoce, comprende en tres tomos en 8.º mayor: 1.º la ideología propiamente dicha, que trata de la generacion y formacion de todas nuestras ideas; 2.º la gramática general que explica la generacion, formacion, ventajas é inconvenientes de los signos que expresan las ideas; y 3.º la lógica propiamente dicha, que se ocupa en la deducion de dichas ideas. No hay duda que es sumamente penoso estudiar tres tomos gruesos de una materia árida y abstracta, aun á los que poseen ya conocimientos en ella, y es al mismo tiempo inasequible para los jóvenes en el corto espacio de un año que se destina en los establecimientos literarios al estudio de la lógica y metafísica. Para ocurrir á este grave inconveniente, y á la urgente necesidad de proporcionar á la juventud una buena lógica y metafísica que no tenemos, se resolvió el autor de este compendio á reducir y ordenar toda la doctrina del sabio Destutt-Traci á un solo tomo, que podrán los jóvenes estudiar en un año; y cuya lectura no fastidiará á los inteligentes en la materia. Se hallará en la librería de Brun.

Gramática razonada musical compuesta en forma de diálogos para los principiantes, dedicada al Sermo. Sr. D. Francisco de Paula, Infante de España: por el brigadier D. Federico Moretti: un cuaderno en 8.º prolongado, con nueve láminas de música, grabadas por el profesor D. Bartolomé Wirms. Se hallará á la rústica á 16 rs. en la librería de Sancha, y en las provincias en las principales librerías.